



CONTRALORIA GENERAL DE PARTES
2 AGO 2017

Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada para la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de drogas y alcohol

RESOLUCION N° 112

SANTIAGO, 14 DE AGOSTO DE 2017

UNIDAD JURIDICA II CRM
JEFE
JEN y mx
22 AGO 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2017; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución 30, de 2 de junio de 2016, de SENDA en la Resolución Exenta 961 de 2 de diciembre de 2016, de SENDA; en la Resolución Exenta N° 982 de 16 de diciembre de 2016 de SENDA en la Resolución N° 19 de 13 de enero de 2017 de SENDA; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y en el Decreto exento N° 1680, de 26 de julio 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

TOMA DE RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
29 AGO 2017
CONTRALORA II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENIDA
DISTRIBUCION:

1. Jefa de División Programática
2. Área de Tratamiento
3. Jefe División de Administración y Finanzas
4. Jefe Área de Tratamiento
5. Unidad de Compras y Contrataciones
6. División Jurídica
7. Unidad de gestión de planes de tratamiento
8. Área de Finanzas
9. Dirección Regional SENDA Región Metropolitana
10. Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada, (Bulnes 6982, San Bernardo)
11. Unidad de Gestión Documental

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
SENIDA
Oficial de Partes
30 AGO 2017
TOTALMENTE TRAMITADO

S-6270/17

A

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°662237-22-LR16, la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante la **Resolución N° 30**, de fecha 2 de junio de 2016, de este Servicio.
- 4.- Que, mediante **Resolución Exenta N°961, de 2 de diciembre de 2016**, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, procedió a adjudicar la propuesta pública a diferentes entidades, entre las cuales se encuentra **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**.
- 5.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, suscribieron un contrato con fecha **5 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 19 de fecha 13 de enero de 2017**.
- 6.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato originalmente celebrado, las partes han modificado el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio.
- 7.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la modificación de contrato de prestación de servicios celebrada con fecha 31 de julio de 2017, entre **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de contrato de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, ascenderá a la cantidad de **\$ 8.049.612.-**

El monto antes indicado **incrementara** con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia que **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, presentó el endoso N° 01-23-000928-0001, a la póliza de seguros ya identificada en la cláusula décimo séptima del contrato originalmente suscrito, aumentando el monto caucionado hasta un monto superior al 6% del nuevo monto total del contrato, equivalente a 32.042.916

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación contrato que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabel**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Daniel Román Silva**, ambos domiciliados en Bulnes 6982, San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la **línea de servicio N° 102, 104 y 109** a **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** y SENDA suscribieron un contrato con fecha **5 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 19 de fecha 13 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)											
Año	L.S	Región	Proveedor	Establecimiento	PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$	
2017	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comunidad Terapéutica Orión	-	-	-	-	192	\$ 126.793.792	
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	168	-	\$ 65.822.566	
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560	
2018	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comunidad Terapéutica Orión	-	-	-	-	192	\$ 126.793.792	
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	168	-	\$ 65.822.566	
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560	
TOTAL 2017					-	-	120	-	-	\$ 261.883.920	
TOTAL 2018					-	-	120	-	-	\$ 261.883.920	
TOTAL CONVENIO					-	-	240	-	-	\$ 523.767.840	

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, SENDA en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	LS	Región	Prestador	Establecimiento	PAR Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comunidad Terapéutica Orión	-	-	-	-	204	\$ 136.843.404
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	168	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
2018	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comunidad Terapéutica Orión	-	-	-	-	192	\$ 128.793.792
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	168	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orión Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
TOTAL 2017					-	-	120	-	-	\$ 269.933.532
TOTAL 2018					-	-	120	-	-	\$ 261.883.920
TOTAL CONVENIO					-	-	240	-	-	\$ 531.817.452

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un **aumento** del precio pactado, en el contrato de fecha **5 de enero de 2017**, asciende a **\$ 8.049.612.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de **\$ 531.817.452**

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Daniel Román Silva para actuar en representación de la **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, consta en Escritura pública de fecha 17 de marzo de 2014, otorgada ante el notario público, Claudio Ortiz Cerda.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Daniel Román Silva** Representante Legal. Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada. Director Nacional (S) Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



Antonio Leiva Rabael

**ANTONIO LEIVA RABAEL
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

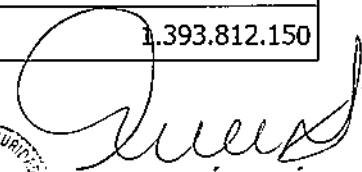
CERTIFICADO N° 720

FECHA 14-08-2017

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	112
DETALLE	Aprueba modificación de contrato de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda., para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.535.992.070
Presente Documento Resolución Exenta	8.049.612
Saldo Disponible	1.393.812.150


RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS





MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y ROMÁN LIMITADA PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2017-2018

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SEDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (s) don **Antonio Leiva Rabael**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, en adelante "La Entidad", representado por **Daniel Román Silva**, ambos domiciliados en Bulnes 6982, San Bernardo, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

SEGUNDO: Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

TERCERO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-23-LR16**, la compra de meses de planes de tratamiento para **personas** con consumo problemático de alcohol y drogas, cuyas bases administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante **Resolución N° 30, de fecha 2 de junio de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Asimismo, mediante la **Resolución Exenta N° 961**, de 2 de diciembre de 2016, de este Servicio, adjudicó la propuesta pública de la línea de servicio **N° 102, 104 y 109** a **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**

CUARTO: En consideración a lo anterior, **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** y **SENDA** suscribieron un contrato con fecha **5 de enero de 2017**, aprobado mediante **Resolución N° 19** de fecha **13 de enero de 2017**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, **SENDA**.

QUINTO: Conforme a la cláusula tercera del contrato antes señalado, la entidad se comprometió a realizar durante los años 2017 y 2018, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades contempladas en planes (en meses de planes y personas)										
Año	L.R.	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comandante Terapeútica Orón	-	-	-	-	192	\$ 128.793.792
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	198	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orón Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
2018	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comandante Terapeútica Orón	-	-	-	-	192	\$ 128.793.792
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	198	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orón Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
TOTAL 2017					-	-	120	-	-	\$ 241.883.920
TOTAL 2018					-	-	120	-	-	\$ 241.883.920
TOTAL CONVENIO					-	-	240	-	-	\$ 483.767.840

SEXTO: De acuerdo a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, **SENDA** en los meses de julio de 2017, y enero y julio de 2018., evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha la entidad de los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrá modificar el contrato suscrito, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

SÉPTIMO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de julio de 2017, las partes por este acto vienen a modificar el contrato celebrado, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinada(s) línea(s) de servicio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada** se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades contempladas en planes (en meses de planes y personas)										
Año	L.R.	Región	Proveedor	Establecimiento	PAI Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	TOTAL Presupuesto Anual \$
2017	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comandante Terapeútica Orón	-	-	-	-	204	\$ 138.841.404
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	204	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orón Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
2018	102	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Comandante Terapeútica Orón	-	-	-	-	192	\$ 128.793.792
	104	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Programa Ambulatorio Intensivo Específico Mujeres	-	-	-	198	-	\$ 65.822.568
	109	Metropolitana	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada	Centro de Tratamiento Residencial Orón Varones	-	-	120	-	-	\$ 67.267.560
TOTAL 2017					-	-	240	-	-	\$ 269.931.532
TOTAL 2018					-	-	240	-	-	\$ 269.931.532
TOTAL CONVENIO					-	-	480	-	-	\$ 539.863.064

La distribución de los meses de planes de tratamiento y el establecimiento en que se ejecutaran los mismos se indican detalladamente en el cuadro de actividades comprometidas transcrito.

Las partes dejan constancia de que la variación en el número de meses de planes de tratamiento contratados implica un aumento del precio pactado, en el contrato de fecha 5 de enero de 2017, asciende a \$ 8.049.612.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad total de \$ 531.817.452

OCTAVO: La modificación de contrato que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de las revisiones que deben efectuarse según lo señalado en la cláusula décimo sexta del contrato celebrado, cuyos resultados pueden dar lugar a nuevas reasignaciones.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de contrato, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.



NOVENO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del contrato de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento.

DÉCIMO: La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael como Director Nacional (s) del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, consta de lo dispuesto por el Decreto Exento N° 1.680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de Daniel Román Silva para actuar en representación de la **Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Limitada**, consta en Escritura pública de fecha 17 de marzo de 2014, otorgada ante el notario público, Claudio Ortíz Cerda.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.


Daniel Román Silva
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y
REHABILITACIÓN INTEGRAL SILVA Y
ROMÁN LIMITADA
Antonio Leiva Rabael
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA

8 26.658

MONEDA: UF RAMO: Garantía SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 28-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 28-03-2019

FECHA DE EMISION: 10-08-2017

ASEGURADO

NOMBRE: Servicio Nacional Para La Prevención Y Rehabilitación Del Consumo De Droga SENDA

RUT: 61980170-9

DIRECCION: Agustinas 1235 Of/Depto/Casa N° Piso 2

COMUNA: Santiago

EMAIL: noregistra@correo.cl

INTERMEDIARIO

RUT: 79619240-2 Francisco Rodriguez Productora de Seguros Limitada

Mediante el presente endoso

32.042.916

Se establece que se aumenta el monto asegurado en UF 8 para quedar vigente en UF 1202.

Prima a pagar: UF 1 + IVA

En lo no modificado rigen mismos términos y condiciones de póliza original.

RESUMEN DE PRIMAS DESPUÉS DEL ENDOSO

Ítem	Prima Afecta	Prima Exenta	IVA	Prima Bruta
Item 1	101,5900	0,0000		
Total	101,5900	0,0000	19,3021	120,8921

PLAN DE PAGO

Contratante

RUT: 76496440-3

NOMBRE: Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Román Ltda

DIRECCION: Bulnes 692 Of/Depto/Casa N°

COMUNA: San Bernardo

EMAIL: drroman@hotmail.com

TELEFONO:

Forma de Pago

FORMA DE PAGO:

Cuotas Sin Recargo

NUMERO DE CUOTAS:1

Cuota:

Vencimiento

Valor:

Cuota 2

10-08-2017

1,1900


MONEDA: UF RAMO: Garantía SUCURSAL: Casa Matriz

INICIO: Las 12:00 Horas del día 28-12-2016

PROPUESTA:

TERMINO: Las 12:00 Horas del día 28-03-2019

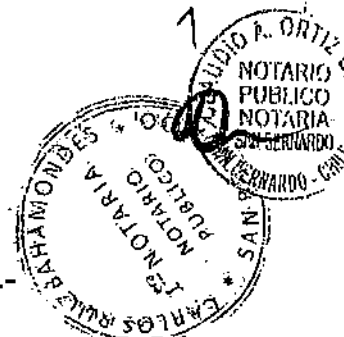
FECHA DE EMISION: 10-08-2017



Apoderado

FOLIO DE VERIFICACIÓN : 1018276

CLAUDIO A. ORTIZ CERDA
NOTARIO PUBLICO
O'HIGGINS 460 - FONDO: 2 8560 412
SAN BERNARDO



REPERTORIO NUMERO 405 - 2014.-

MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD

**"SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y
ROMAN LIMITADA"**

O

"COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA."

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile a diecisiete días del mes de Marzo de dos mil catorce, ante mí, **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, chileno, casado, Abogado y Notario Público, Titular de la Tercera Notaría de San Bernardo, con Oficio en esta ciudad, calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones doscientos cuatro mil ciento sesenta y seis guión ocho, comparecen: doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA**, quien expresó ser chilena, tener el estado civil de viuda, ser contadora, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número seis millones diecisiete mil seiscientos sesenta guión cuatro, estar domiciliada en calle Bulnes número seiscientos noventa y dos, comuna de San Bernardo y don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de casado, ser psicólogo, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número trece millones ochocientos ochenta y dos mil ciento

[Handwritten signature]



sesenta y ocho guión cuatro, estar domiciliado en Concepción número cincuenta y nueve, Villa Chena, comuna de San Bernardo, todos los comparecientes mayores de edad, quienes han acreditado sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO.-** Por escritura pública de fecha diez de marzo de dos mil seis, otorgada en la Notaría de La Cisterna de don Gonzalo Hurtado Peralta, se constituyó, la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**", también conocida como: "**COMUNIDAD TERAPEUTICA ORION LTDA.**", cuyo capital social es de diez millones de pesos. La inscripción rola a fojas diez mil quinientos setenta y ocho, número siete mil ciento treinta, del Registro de Comercio del Conservador de Comercio de Santiago, correspondiente al año dos mil seis, publicada en el Diario Oficial, edición número treinta y ocho mil cuatrocientos diecisiete de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis. La sociedad no ha sido objeto de modificaciones.

SEGUNDO.- Los comparecientes en sus calidades de únicos y actuales socios de la sociedad: "**SOCIEDAD DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION INTEGRAL SILVA Y ROMAN LIMITADA**", acuerdan en modificar el contrato social en el sentido de que la administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA** y a don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quedando en consecuencia el encabezado de la cláusula séptima de la escritura constitutiva como sigue, manteniéndose sin alteración las facultades enumeradas en la misma cláusula: La administración, representación y uso de la razón social corresponderá separada e indistintamente a ambos socios; doña **ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA** y don **DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA**, quienes actuando en nombre de la sociedad y anteponiendo la razón social a su firma, la representaran con las más amplias facultades.





TERCERO.- En todo lo no modificado, quedan vigentes todas las demás estipulaciones del pacto social constitutivo, especialmente la que dice relación con que constituyen sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus respectivos aportes. **CUARTO.-** Todos los gastos originados por esta escritura, serán de cargo de la Sociedad. **QUINTO.-** Se faculta al abogado José Miguel Domínguez Bravo, para suscribir por si solo y sin ninguna otra autorización que las que se le confiere por el presente instrumento, cualquier escritura que diga relación con el presente contrato, tendiente a aclarar, rectificar o modificar las cláusulas convenidas, si fuere procedente, para subsanar cualquier vicio o circunstancia que impidan su debida inscripción conservatoria o para hacer valer los derechos cedidos ante cualquier autoridad, ya sea de orden administrativo o jurisdiccional. **SEXTO.-** Las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura, y de su extracto, para requerir del Conservador de Comercio correspondiente las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en conformidad a la ley. Minuta redactada por el abogado don José Miguel Domínguez Bravo.- En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura ha sido incorporada al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio Ordinario el número cuatrocientos cincuenta.- Se dá copia.- Doy fé.- Drs y G

[Handwritten signature]



ROSA DE LAS MERCEDES SILVA OLIVA



[Handwritten signature]
DANIEL ROBERTO ROMAN SILVA

LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
02 ABR 2014
CLAUDIO ORTIZ CERDA
Notario Público
3º Notaría San Bernardo

